



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 269-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 11 de Abril del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 83-2016-OP/MPP, de la Jefatura de la Unidad de Presupuesto sobre conformación del Equipo Técnico para el proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, año Fiscal 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Art. 4° de la Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, en concordancia con el Art. 5° de su Reglamento aprobado por D.S. N° 054-2005-PCM, establecen la responsabilidad de los Gobiernos Locales de conducir sus procesos de planeamiento estratégico, el que se desarrolla en planes de corto, mediano y largo plazo que orientan indicativamente al sector privado y proyectan el quehacer del sector público nacional en el ámbito de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone en su Art. 17° numeral 17.1 que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos y en la Gestión Pública;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2016-MPP de fecha 31 de marzo del 2016, en su artículo primero, se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017 de la Provincia de Pacasmayo.

Que, en su artículo segundo de la citada Ordenanza se faculta al Señor Alcalde, para que designe al Equipo Técnico, tomando en cuenta lo dispuesto en el Artículo 11° del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo en la Municipalidad Provincial de Pacasmayo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, así como los artículos 6° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Provincia de Pacasmayo para el Año Fiscal 2017, el mismo que estará conformado por:

- | | | |
|---|---|--------------------------------|
| Gerente Municipal | : | CPC Juan Eduardo Isla García |
| Jefe de Unidad de Planificación y Presupuesto | : | Mg. Ana Paredes Morales |
| Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | : | Arq. Daniel Pérez Tavera |
| Jefe de OPI | : | Ing. Carlos Chayguaque Ventura |
- Regidores de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La coordinación del mencionado Equipo Técnico estará a cargo de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Entidad Municipal.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Equipo Técnico
Unidad de Presupuesto
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
ALCALDE PROVINCIAL
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL